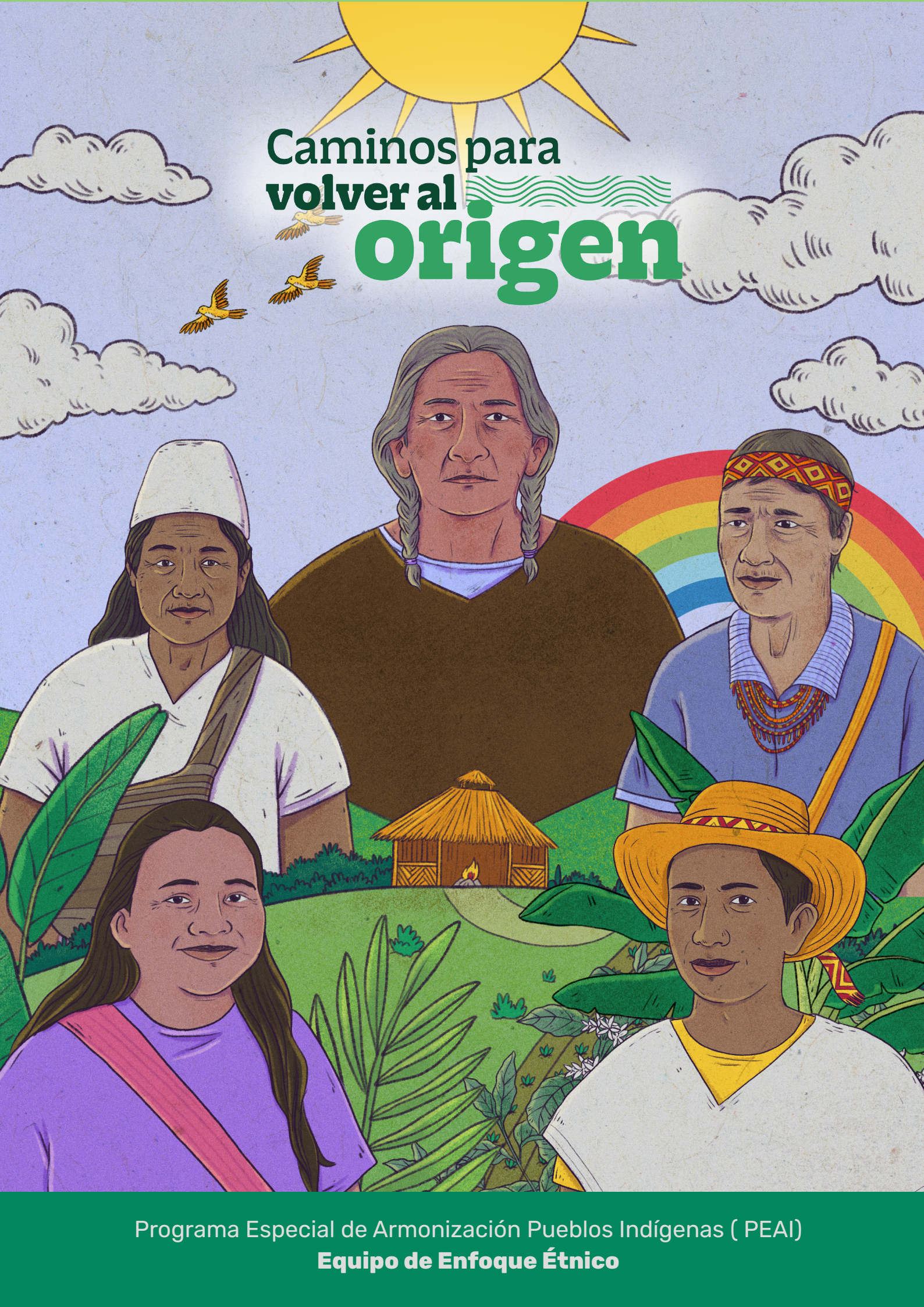


The illustration features four indigenous people in the foreground. On the left, a woman wears a white cap and a white shirt with a brown strap. In the center, an older man has long grey hair in two braids and wears a brown tunic. On the right, a man wears a blue shirt with a colorful beaded necklace and a headband. In the bottom foreground, a woman on the left wears a purple shirt with a pink strap, and a man on the right wears a white shirt with a yellow collar and a wide-brimmed straw hat. The background shows a green field with a thatched hut, a rainbow, and a bright sun with rays. There are also white clouds and three yellow birds flying in the sky.

Camino para volver al origen

Programa Especial de Armonización Pueblos Indígenas (PEAI)
Equipo de Enfoque Étnico



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN

Directora General

Alejandra Miller Restrepo

Directora Programática

Tania Rodríguez Triana

Diseño, diagramación, ilustraciones y fotografía

Oficina Asesora de Comunicaciones - OAC

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

Dirección: Carrera 7 No. 32-42, Edificio San Martín - Bogotá

D.C., pisos 14, 15, 16, 17, 18 y 19

PBX: 601 4430020

Celular #516 Claro y Movistar

www.reincorporacion.gov.co

atencion@reincorporacion.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

2024



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN

CARTILLA PEDAGÓGICA

Camino para volver al origen

Programa Especial de Armonización Pueblos Indígenas (PEAI)

Equipo de Enfoque Étnico



Introducción

El Programa Especial de Armonización “Caminos para volver al origen”

Es el resultado de un proceso de consulta previa que centra su atención en la etapa de protocolización, así se convierte en un programa único que contó con la participación activa de la población firmante de paz, representación y validación política de las autoridades indígenas en sesión de la Mesa permanente de Concertación (MPC) y respaldo de 45 entidades del Gobierno Nacional quienes asumieron compromisos directos con las autoridades representativas de la MPC.

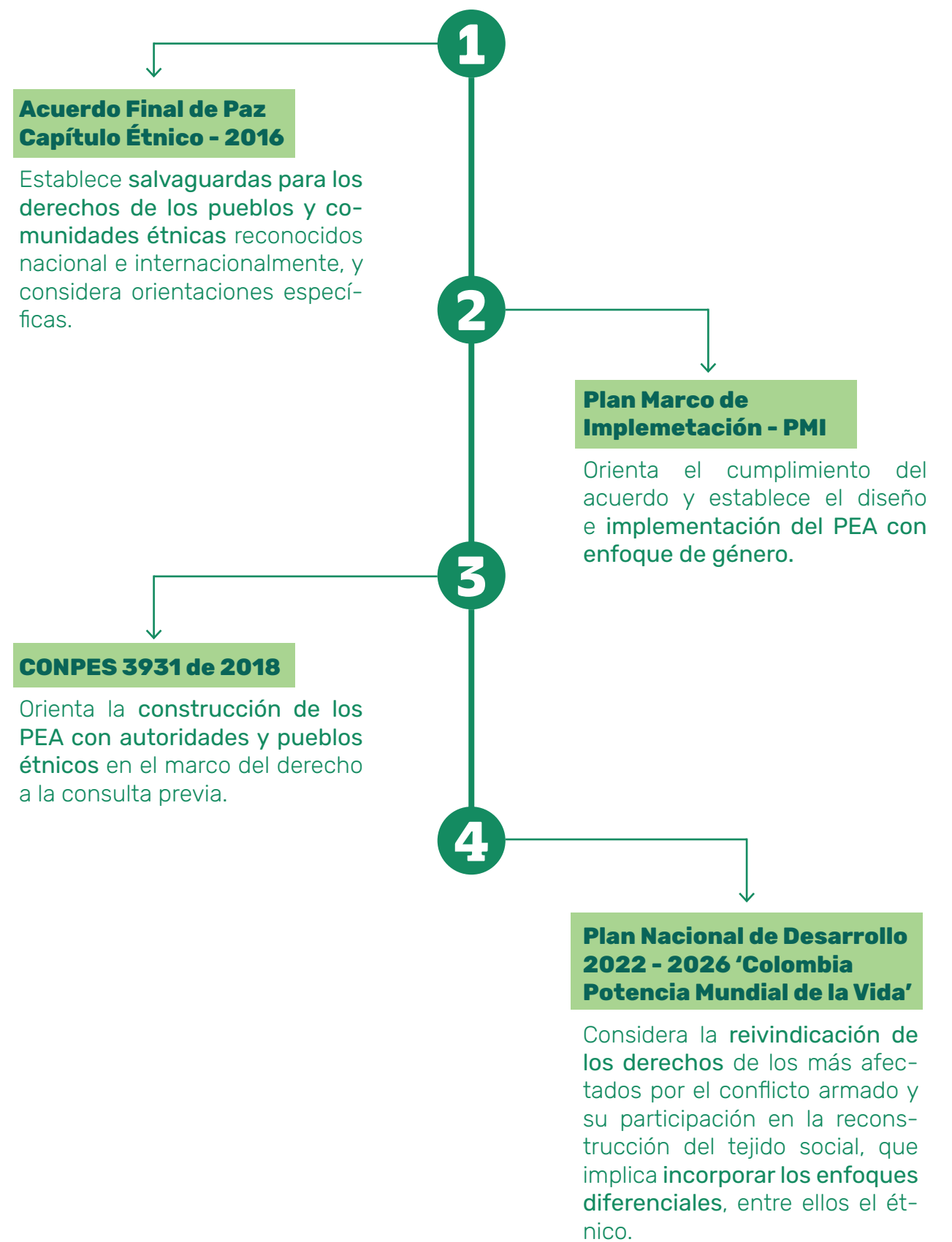
Así, le asistirá a la ARN no solo cumplir con las obligaciones directas, si no también, las que por sus misionalidad debe ser de articulación y seguimiento junto a las autoridades indígenas para el cumplimiento de los Acuerdos de Gobierno.



Por lo tanto, desde el Equipo de Enfoque Étnico de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, se presenta esta cartilla como una herramienta pedagógica para la apropiación de los contenidos del Programa.

Antecedentes orientadores y normativos para la construcción del programa

El PEAI se constituye como parte de los compromisos y lineamientos establecido en los siguientes documentos:



Proceso de Construcción y Consolidación del PEAI



Objetivos del Programa

Objetivo General

Formular los principios rectores, lineamientos, medidas de armonización, fases y mecanismos de seguimiento que orienten el proceso de armonización de la población beneficiaria del **Programa Especial de Armonización Indígena (PEAI)** de conformidad con lo establecido en el punto 6.2. del Acuerdo Final de Paz y otros instrumentos en la materia.

Acciones a seguir

1. Contribuir al restablecimiento de la armonía en las comunidades afectadas por el reclutamiento de las y los participantes.
2. Establecer las garantías necesarias conjuntas para que la población beneficiaria del Programa Especial de Armonización Indígena realice su armonización.
3. Implementar conjuntamente acciones para la gestión del riesgo en seguridad en el Programa Especial de Armonización Indígena.
4. Propiciar la articulación de los procesos y medidas del Programa Especial de Armonización con los planes de vida indígenas.
5. Generar condiciones que garanticen el acceso y goce efectivo de los derechos.
6. Articular y coordinar interinstitucionalmente la implementación, seguimiento y evaluación del programa.

¿Cuál ha sido el impacto del reclutamiento en los pueblos indígenas?

- Daños individuales y colectivos en hombres y mujeres.
- Afectaciones en su salud física y psicológica.
- Pérdida de su identidad cultural.
- Pérdida de los límites y las normas establecidos en sus comunidades de origen.
- El desconocimiento del gobierno propio y la desarmonía territorial.

(Informe final Comisión de la Verdad 'Resistir no es aguantar')

¿Cómo se entiende lo colectivo en los pueblos indígenas?

¿Qué es lo colectivo?

Para los pueblos indígenas lo colectivo es la esencia que representa la integralidad, la fuerza de la identidad cultural y la garantía para la pervivencia física.

¿Qué es el sujeto colectivo?

Es amplio y está integrado por todos los seres que habitan en los territorios como los ríos, las plantas, la selva, los individuos y los espíritus. En el sujeto colectivo se comparte y forja la comunicación horizontal de dichos seres para entenderse en la sombra y el agua.

La Armonización física y cultural:

¿Cuál es la importancia de la Armonización para los pueblos indígenas?



Armonización individual

Implica la armonización de la persona con su ley de origen y palabra de vida.



Armonización colectiva

Es el establecimiento del equilibrio y la armonía del sujeto colectivo.



Armonización familiar

Sostiene la unidad, la cultura y el buen vivir en el territorio para armonizar los efectos del conflicto armado.

¿Cuál es el significado de Armonización?

Es el restablecimiento de la armonía en las comunidades afectadas por el conflicto armado mediante acciones diferenciales que permitan la sanación individual y colectiva en los territorios.

¿Cuáles son los principios que orientan el PEAI?

Se entiende por principios el conjunto de valores éticos y morales fundamentales, inherentes a la cultura, al individuo y a la sociedad, que rigen la vida de los pueblos de acuerdo con su pensamiento, cosmovisión y costumbres.

- 1 Autodeterminación y autonomía
- 2 Territorio
- 3 Cultura
- 4 Buen vivir y convivencia
- 5 Objeción cultural
- 6 Espiritualidad



Para efectos del Programa Especial de Armonización Indígena, los principios deben orientar la actuación de todos los involucrados en su implementación.

¿Quiénes se beneficiarán del PEAI?

El PEAI apuesta por el reconocimiento del sujeto colectivo, que si bien se enfoca en la armonización de participantes y/o indígenas, también incluye lo colectivo-comunitario en aquellos territorios que se han visto afectados por el conflicto armado.

Participante y/o comunero o comunera indígena

Personas indígenas en proceso de reintegración y reincorporación activas o personas indígenas desvinculadas.



Comunidad indígena

En el Programa Especial de Armonización el territorio y la comunidad constituyen uno de los pilares que orienta el proceso de armonización.

Familia

En el proceso de concertación territorial (fases PEAI) se determinarán los integrantes de las familias que serán beneficiarios del PEAI.



Comunidad receptora

Pueden ser las mismas comunidades de origen de los participantes o comunidades indígenas diferentes con las que los participantes individuales o colectivamente considerados, han generado vínculos.



Rutas para el proceso de armonización



Ruta: Regreso colectivo

Contempla el procedimiento para entablar el diálogo con la autoridad, el reencuentro familiar, la definición del Plan Comunitario de Armonización, la implementación de este y la culminación del proceso de armonización.

Ruta: No retorno

Las y los participantes indígenas deciden acogerse al PEAI, pero no expresen su voluntad de regresar a los territorios indígenas; o, por diversas circunstancias, no pueden retornar.

Construcción del Plan Comunitario de Armonización

1 Prealistamiento

Acercamiento con las autoridades tradicionales y las personas en proceso de la ARN (Participante y/o comunero o comunera indígena) para la apropiación del PEAI y la manifestación de voluntad para armonizarse. Diagnóstico y caracterización o actualización de información del participante y/o comunero indígena.

2 Alistamiento

Encuentros de Pensamiento Territorial Comunitario para la evaluación y priorización de las necesidades y acciones del PEAI que permitirán la construcción colectiva del Plan Comunitario de Armonización, concertación con las autoridades tradicionales y participantes y/o comuneros o comuneras indígenas del Plan, Ruta o Protocolo de Armonización Colectiva.

3 Implementación

Desarrollo de acciones étnicas según las medidas de armonización priorizadas mediante la gestión y articulación interinstitucional.

4 Seguimiento

Mediante un comité de impulso seguimiento y verificación. Participación de instancias institucionales de orden nacional, organizaciones étnicas y representantes.

¿Cuáles son los pilares de armonización?

Para la sanación individual y colectiva de los territorios

1 Armonización para el gobierno propio y la biogobernanza

- Fortalecimiento del gobierno propio y las comunidades.
- Fortalecimiento de las capacidades administrativas de las organizaciones y la gestión contractual.
- Fortalecimiento de la justicia propia y la JEI.
- Medida en el marco de la reforma rural integral: infraestructuras, vías ancestrales y sitios ceremoniales.
- Fortalecimiento de los mecanismos de protección y autoprotección de las comunidades.

2 Armonización para el territorio y la naturaleza

- Medida de acceso, uso y formalización de tierras y territorios colectivos.
- Implementación de los Programas de los PDET y los Planes de Acción Inmediata Reforma Rural Integral y los planes nacionales sectoriales pactados en el punto 1 del Acuerdo Final de Paz.
- Protección de la naturaleza y la madre tierra.
- Implementar la objeción cultural como garantía de no repetición.

3 Armonización para el buen vivir, planes de vida o equivalentes

- Medidas de armonización individual: SALUD – SISPI. Medidas de armonización individual: EDUCACIÓN – SEIP. Sostenibilidad económica individual y comunitaria.

- Vivienda propia y hábitat. Verdad, reconciliación y no repetición para la armonización.
- Medida de armonización colectiva.
- Armonización con los planes de vida para el buen vivir Autonomía alimentaria.
- Fortalecimiento de la guardia indígena y medidas de protección y autoprotección.
- Recreación de juegos tradicionales.

4 Armonización para la mujer, familia y generaciones

- Acceso a educación, salud, y fortalecimiento de economías propias para niñas, niños y adolescentes.
- Educación y oportunidades.
- Prevención contra el reclutamiento.
- Armonización para la salud y buen vivir.
- Apropiación cultural y espiritual.
- Participación y diálogo. Acompañamiento a víctimas. Acceso a oportunidades laborales y económicas, a tierra y vivienda, salud y atención intercultural.
- Medida de armonización para la salud indígena
- Medidas de armonización para mayores y mayores
- Medidas de armonización para personas con discapacidad Medidas de armonización para personas con orientación sexual diversa

5 Armonización para la identidad cultural, la espiritualidad y la cosmovisión

- Fortalecimiento de la identidad y saberes propios: trabajos tradicionales y recuperación de sitios sagrados.
- Medidas para el fortalecimiento de idiomas propios.
- Juegos tradicionales, recreación, deporte y tiempo libre.



Las medidas se implementarán mediante el Plan Comunitario de Armonización.



Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El Comité de Alto Nivel para el Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del PEAI (en adelante Comité de Seguimiento al PEAI) es una instancia de alto nivel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas que se encarga de impulsar, hacer seguimiento y evaluar la implementación del Programa Especial de Armonización. Este Comité tendrá un carácter técnico, operativo, con diálogo y acciones políticas.

Dentro de este comité participarán:

- Instancias institucionales de orden nacional.
- Autoridades tradicionales indígenas.
- Delegadas/os de organizaciones indígenas.
- Autoridades espirituales indígenas
- Una representante nacional indígena en proceso de armonización del PEA



Se construirán comités territoriales del PEAI con participación activa de las comunidades pertenecientes al programa.

Puntos clave

- ✳ El PEAI es voluntario, es decir, participar no es una obligación para las y los participantes o comuneros indígenas. En este sentido, las personas indígenas expresarán su decisión libre de acogerse y darán su consentimiento formal a la ARN y autoridades indígenas. Los beneficios dispuestos en el marco de los procesos de reintegración y/o reincorporación no serán afectados si deciden no acogerse al PEAI.
- ✳ El PEAI es el resultado de la construcción colectiva entre autoridades, participante y/o comuneros indígenas.
- ✳ El PEAI es complementario del Programa de Reincorporación Integral - PRI y contiene las acciones étnicas colectivas.
- ✳ La ARN gestionará y coordinará la articulación interinstitucional para la garantía de la implementación integral del PEAI, con el fin de lograr el proceso de armonización de las y los beneficiarios y/o comuneros del programa, de acuerdo con la ley 2294 del 2023.
- ✳ La o el participante o comunero/a indígena que participe en el PEAI, deberá cumplir de manera obligatoria los compromisos y condiciones establecidas para su armonización así como lo concertado en los protocolos territoriales.
- ✳ Durante los procesos de construcción de los protocolos de Armonización e implementación de los mismos, el acompañamiento psico espiritual será de vital importancia para el restablecimiento del equilibrio.

Canales de atención

Redes sociales

@ARNColombia



Dirección

Carrera 7 No. 32-42,
Edificio San Martín - Bogotá D.C.,
pisos 14, 15, 16, 17, 18 y 19

Teléfono

PBX: 601 4430020



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN

